

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N°8261/98.-

VISTO:

El expediente N°SEO-4738-C-98; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisaría 16ta. perteneciente a la Policía Provincial ubicada en el barrio San Lorenzo, solicita la donación de una central Telefónica (según Nota N°1153-csl).-

Que a fojas 2, de División de Telecomunicaciones perteneciente a la Secretaría General y de Coordinación informa que se encuentra en depósito disponible una central telefónica con capacidad para dos (2) lineas urbanas por ocho (8) internos marca "Avatec CTA 28"y que la misma ha sido desafectada del uso por la instalación del nuevo sistema Telefónico Municipal.-

Que por tratarse de una donación la misma debe materializarse mediante la sanción de la respectation ordenanza.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, en su Despacho Nº 120/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 23, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°25/98, celebrada por el Cuerpo el 21 de agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a ------otorgar en donación a la Policía de la Provincia del Neuquén, para que el bien sea afectado al uso de la Comisaría 16ta., con sede en barrio San Lorenzo de Neuquén, lo siguiente: UNA (1) Central Telefónica marca AVATEC CTA. 28 con capacidad para dos (2) lineas urbanas y ocho (8) internos.-

ARTICULO 2°): Por Dirección de Administración Patrimonial disporiendo la baja del bien mencionado.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SEO-4738-C-98).-

ES COPIA

mvm

FDO:REINA GAITAN

Coucele Collegeale de la Cincel de Reuguan

La RAUL MICHAL CATTAN

SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8261 119 98

Promuljada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No SEO- 4738-C-98-